

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN POR EL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA DESTINO ZONA MEDIA, LA CREACIÓN DE UN BANCO MULTIMEDIA Y EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MARKETING DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

OBJETO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para la creación de la marca turística destino Zona Media, el diseño y creación de un banco multimedia y el diseño y ejecución de un plan de marketing digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Lote 1: Veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (24.793,39), sin IVA. Lote 2: Dieciocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (18.181,82), sin IVA. Lote 3: Doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (246.280,99), sin IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Lote 1: hasta el 25 de noviembre de 2024 Lote 2: hasta el 15 de septiembre de 2025 Lote 3: hasta el 30 de marzo de 2026
PLAZO DE GARANTÍA	Para el lote 3 será de 5 años a contar desde la recepción del servicio.
PROCEDIMIENTO	Abierto, superior al umbral comunitario
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego
GARANTÍA PROVISIONAL	No
REVISIÓN DE PRECIOS	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No
DIVISIÓN EN LOTES	Sí
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	El plazo de presentación finalizará el 1 de julio de 2024 a las 8:00. Si a esta fecha no hubieren transcurrido 30 días desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación, se entenderá que el plazo de presentación será este último.

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	5
3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN.....	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
II. LICITACIÓN.....	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	6
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
8. MESA DE CONTRATACIÓN	9
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.	10
III. ADJUDICACIÓN	16
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	16
11. ADJUDICACIÓN.....	22
12. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	23
IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.....	25
V. EJECUCIÓN.....	25
14. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	25
15. FORMA DE PAGO	32
16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	34
17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	34
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
19. INFRACCIONES Y SANCIONES	35
20. RIESGO Y VENTURA.....	37
21. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA	37
22. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	37
23. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.....	37
24. PROTECCIÓN DE DATOS	38
25. CONFIDENCIALIDAD	39
VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN	39
26. NATURALEZA DEL CONTRATO.....	39
27. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	39
28. NORMATIVA APLICABLE	40

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Constituye el objeto del contrato el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la creación de la marca turística destino Zona Media, el diseño y creación de un banco multimedia y el diseño y ejecución de un plan de marketing digital, en el marco del proyecto PSTD plan de recuperación, transformación, resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Las acciones se ejecutarán conforme al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones económico-administrativas previstas en este Pliego y en su caso, a la oferta que resulte adjudicataria.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación.

1.2. Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media (CDZM en adelante) es la entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística de Zona Media de Navarra (PSTD Zona Media en adelante), encuadrado a su vez el presupuesto asignado, según acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra en la convocatoria extraordinaria de 2022 por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2022).

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino forman parte del “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) que materializa la ejecución de los recursos del Fondo Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) establecido como Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por el Parlamento Europeo en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19. Los PSTDs se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración (estatal, autonómico y local) y el sector privado para la transformación del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

El CDZM es la entidad gestora del PSTD Zona Media, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, del 29 de marzo de 2022, recoge que pueden ser entes gestores de un PSTD –además de las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), los consorcios turísticos.

Asimismo, es el convenio regulador de concesión del PSTD Zona Media firmado con la Dirección General de Turismo de Gobierno de Navarra, el instrumento regulador de la subvención concedida, en el que se establecen los cumplimientos de los hitos y objetivos, así como el que determina las disposiciones comunitarias que se deben de cumplir sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo (DNSH).

El PSTD Zona Media cuenta con un presupuesto de 4.740.000,00 euros para 13 actuaciones divididas en 4 ejes. Estas persiguen integrar el destino como referente de turismo sostenible, accesible y acogedor en la oferta turística navarra, contribuir a la cohesión territorial a través de la dinamización socioeconómica así como generar redes y mejorar el bienestar de la población desde la actividad turística. El PSTD Zona Media se enmarca en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia y está financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Está alineado con el Plan Estratégico de Turismo de Navarra y la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ministerio de Turismo, Comercio y Consumo.

Supone la hoja de ruta que el destino Zona Media de Navarra ha fijado para su desarrollo turístico de manera participada e incorporando la sostenibilidad, la innovación, la digitalización, la adaptación de la oferta a las nuevas tendencias de la demanda, entre otras. Este plan persigue ser un destino reconocible y reconocido por los mercados de interés, trabajar en la optimización de la puesta en valor de los recursos y en la estructuración de productos de carácter transversal que afecten al destino Navarra, aumentar el número de destinos emisores, tanto nacionales como internacionales, garantizar los resultados del empresariado, definir una estrategia de comunicación alineada con la de Turismo de Navarra y desarrollar un marco de colaboración fluido y eficaz.

El objeto de este pliego se encuadra en el eje 3 de Transición Digital, actuación 9 Marketing Digital y Eje 4 Competitividad, actuación 11.1 Creación de marca.

Esta actuación se enmarca en la etiqueta digital Nº 011 (Soluciones TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones) incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos digitales.

1.3. Con el desarrollo de este contrato se pretende favorecer la formación y la sensibilización en igualdad de los equipos de trabajo propuestos por las licitadoras, así como el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad con el fin de evitar la segregación vertical (existencia de una presencia desigual de mujeres y hombres, desfavorable a las mujeres, en los espacios o puestos de toma de decisiones).

1.4. El ámbito territorial de actuación de esta contrata se encuentra definido en el (Anexo I).

1.5. El objeto de la contratación se distribuye en tres lotes:

- **Lote 1:** Creación de la marca turística del territorio de Zona Media

Comprenderá la creación integral de la marca turística del destino Zona Media de Navarra.

- **Lote 2:** Generación de un banco de imagen multimedia

Comprenderá la creación de un banco multimedia integrado por imágenes y vídeos que puedan emplearse en la promoción del destino Zona Media de Navarra

- **Lote 3:** Diseño e implantación de un Plan de Marketing Digital

Comprenderá el diseño e implantación de un Plan de Marketing Digital del destino turístico Zona Media de Navarra que trabaje el posicionamiento, diferenciación y mejora de la competitividad de la marca.

1.6. El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar para cada lote viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

1.7. Las ofertantes podrán presentar oferta a uno solo, a dos o a los tres lotes en que se divide el objeto del contrato. La licitación y adjudicación se llevará a cabo de forma separada para cada uno de los lotes.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Comisión Ejecutiva del CDZM y la unidad gestora del contrato es la Gerencia de la entidad.

3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

3.1. El Presupuesto de licitación para cada uno de los lotes arriba identificados es el siguiente:

- **Lote 1:** Veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (24.793,39€), sin IVA.
- **Lote 2:** Dieciocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (18.181,82€), sin IVA.
- **Lote 3:** Doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (246.280,99€), sin IVA.

3.2. El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (289.256,20€).

3.3. Existe previsión en el presupuesto de gastos del CDZM para el año 2024 para la financiación de este gasto imputable a dicho ejercicio, concretamente, en la partida 1 4322 63700 - Actuaciones proyecto PSTD Zona Media.

3.4. No es posible la revisión de precios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Lote 1:** deberá estar completamente terminado y entregado a la entidad contratante antes del 25 de noviembre de 2024.
- **Lote 2:** deberá estar completamente terminado y entregado a la entidad contratante antes del 15 de septiembre de 2025.

- **Lote 3:** deberá estar completamente terminado y entregado a la entidad contratante antes del 30 de marzo de 2026.

Podrán admitirse prórrogas, en lo que respecta a las fechas de finalización de los trabajos/servicios encargados autorizado por la unidad gestora y siempre que sea compatible con las condiciones del PSTD Zona Media.

II. LICITACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la LFCP, superior al umbral comunitario.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

6.2. Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.3. En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.4. Se fijan como umbrales de solvencia:

a. **Económica y financiera:**

- **LOTE 1:** Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el precio de licitación del lote 1.
- **LOTE 2:** Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles

(2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el precio de licitación del lote 2.

- **LOTE 3:** Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al conjunto de los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el precio de licitación del lote 3.

b. Técnica y profesional:

Las personas participantes en el desarrollo del contrato deberán acreditar lo siguiente:

- **LOTE 1:**

El equipo de trabajo asignado al LOTE 1 constará como mínimo de tres personas con los siguientes perfiles profesionales:

- Responsable de proyecto: Titulación universitaria y al menos 5 años de experiencia en la gestión y desarrollo de procesos de creación integral de marcas.
- Perfil técnico 1: Titulación universitaria en periodismo, publicidad y/o márketing o afines con al menos 2 años de experiencia en proyectos de marketing, promoción y comercialización.
- Perfil técnico 2: Titulación en diseño gráfico con al menos 2 años de experiencia en diseño y creación publicitaria.

- **LOTE 2:**

El equipo de trabajo asignado al LOTE 2 constará como mínimo de dos personas con los siguientes perfiles profesionales:

- Perfil técnico 1: Persona especialista en comunicación o medios audiovisuales y fotografía con al menos 3 años de experiencia en la realización de contenido audiovisual.
- Perfil técnico 2: Persona especialista en imagen y sonido con al menos 3 años de experiencia en la producción audiovisual.

- **LOTE 3:**

Como mínimo, el equipo de trabajo asignado al proyecto constará como mínimo de cinco personas con los siguientes perfiles profesionales:

- Responsable de proyecto: Titulación universitaria y al menos 5 años de experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos de márketing turístico de destino.
- Perfil técnico 1: Titulación universitaria en periodismo, comunicación, publicidad, márketing o afines con al menos 2 años de experiencia en analítica de campañas online.
- Perfil técnico 2: Titulación en diseño UX/UI, programación web o afines, con al menos 2 años de experiencia en diseño y desarrollo de páginas web.
- Ejecutivo/a de cuentas/creativo 1: Titulación universitaria en periodismo, comunicación, publicidad, marketing o afines y experiencia mínima de 3 años en gestión de cuentas publicitarias. Deberá contar con conocimientos de SEO, SEM, analítica web, redes sociales y campañas de marketing on-line.

- o Ejecutivo/a de cuentas/creativo 2: Titulación universitaria en turismo y/o marketing con experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de trabajos de marketing turístico en el entorno on-line.

6.5. Para calificar la solvencia económica y técnica en los términos arriba detallados se tendrán en cuenta los datos económicos y de contratación para cada lote objeto de contratación de forma separada.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1. Lugar

Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

7.2. Plazo

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 1 de julio de 2024 a las 8:00 horas.

7.3. Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

7.4. En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

7.5. A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como

referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

7.6. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

1. Presidencia

Doña Rosario Domingos García, Presidenta del CDZM.

Suplente: Don Aitor Azkona Arraiza, Vicepresidente del CDZM.

2. Primera vocalía

Doña Cristina Bayona Pérez, Coordinadora del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

3. Segunda vocalía

Doña María Amatriain Alonso, Técnica del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

4. Tercera vocalía

Doña Ángela Irañeta Iglesias, Técnica del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

5. Secretaría

Don Jesús Marco del Rincón, Secretario del CDZM.

Suplente: persona en quien delegue.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

9.1. La documentación será distinta y separada para cada uno de los lotes, en caso de que una misma licitadora se presente a más de uno de ellos.

9.2. Las proposiciones, para cada uno de los lotes, se presentarán estructuradas en tres sobres, A, B y C, Y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

a. Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a incluir en el sobre A será común para los lotes a los que se presente cada licitadora cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas:
 - **Para las personas físicas:** Documento Nacional de Identidad.
 - **Para las personas jurídicas:** El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante. Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Declaración responsable de la situación financiera, la capacidad y la idoneidad de las licitadoras para poder optar a esta licitación, donde se señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos (Anexo II).
- Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de una persona apoderada única que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTES) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de las agrupadas ante el CDZM.

- Certificación del Registro Voluntario de Licitadores. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia **eximirá a la licitadora de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse**. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Si la licitadora recurre a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del (Anexo II).
- Licitadores extranjeros. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

- Declaración responsable mediante modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) según instrucciones del (Anexo III)
- Declaración responsable de la ausencia de conflicto de intereses, cesión y tratamiento de datos, cumplimiento de principios transversales, del cumplimiento del principio de no

perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), así como la lucha contra el fraude (OLAF) (Anexo IV)

b. Sobre B: DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE CARÁCTER SUBJETIVO

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación subjetiva establecidos en el presente pliego. La documentación a presentar en este apartado será distinta para cada lote según el detalle que a continuación se expone:

LOTE 1

Para facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos los epígrafes señalados en el siguiente guión:

- o **Plan de trabajo y metodología:** presentará una memoria técnica que describa la propuesta para conseguir los objetivos del presente contrato. Deberá incluir el detalle de la planificación de creación de la marca.
- o **Proceso participativo:** recogerá el proceso participativo en la creación de la marca.
- o **Trabajos de muestra:** se incluirán ejemplos y explicación de trabajos de creación de identidad de marca similares al requerido, realizados por la licitadora, incluyendo relato de marca e identidad visual.
- o **Equipo de trabajo:** se presentará la planificación de las tareas de los diferentes perfiles que componen el equipo.
- o **Calendario o cronograma** en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 16 hojas DINA4 por una cara, o 8 hojas DINA 4 por las dos caras.

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

LOTE 2

Para facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos los epígrafes señalados en el siguiente guión:

- o **Plan de trabajo y metodología:** presentará una memoria técnica que describa la propuesta para conseguir los objetivos del presente contrato. Deberá incluir el detalle de la planificación para crear el banco multimedia.
- o **Trabajos de muestra:** se incluirán ejemplos y explicación del concepto y desarrollo de trabajos audiovisuales relacionados con el objeto del contrato. Se incluirá digitalmente una horquilla de entre 15 y 30 fotos y de 3 a 6 vídeos breves realizados por la licitadora..
- o **Equipo de trabajo:** se presentará la planificación de las tareas de los diferentes perfiles que componen el equipo.
- o **Calendario o cronograma** en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 8 hojas DIN A4 por una cara, o 4 hojas DIN A4 por las dos caras.

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

▪ **LOTE 3**

Para facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos los epígrafes señalados en el siguiente guión:

- **Plan de trabajo y metodología a emplear para su desarrollo:** presentará una memoria técnica que describa la **propuesta** para conseguir los objetivos del presente contrato. Recogerá la planificación de las tareas de los diferentes perfiles que componen el **equipo de trabajo** y un **calendario** en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar en relación a la temporalidad e hitos del proyecto.
- **Propuesta de arquitectura, soporte técnico-informático, enfoque de contenidos y diseño preliminar** de la página web.
- **Propuesta** de enfoque de **campañas** o **acciones de marketing digital:** tipología de actuaciones, calendarización, público al que se dirigen y porcentaje de presupuesto desglosado por campaña..
- **Propuesta de metodología y enfoque** de gestión de redes sociales que recoja sugerencia de canales, bloques de contenido, herramientas de gestión para la puesta en marcha y mantenimiento de la comunidad digital del destino.
- **Metodología** propuesta para la **medición de resultados** del Plan que recogerá la propuesta de indicadores y KPI, así como herramientas para su medición.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a 18 hojas DINA4 por una cara, o 9 hojas DINA4 por las dos caras.

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

c. **Sobre C: "DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS"**

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación objetiva establecidos en el presente pliego. La documentación a presentar en este apartado será distinta para cada lote según el detalle que a continuación se expone:

▪ **LOTE 1**

La documentación a incluir en el sobre C será común para los lotes a los que se presente cada licitadora cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** debidamente firmada por las licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (Anexo V Lote 1).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

o **ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA:** Igualdad entre hombres y mujeres.

⇒ Compromiso de designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto.

⇒ Formación específica en igualdad de oportunidades del equipo de trabajo adscrito al proyecto.

Para la valoración de ambas cuestiones, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el (Anexo V Lote 1).

o **EXPERIENCIA ADICIONAL Y AUMENTO DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO.**

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Asimismo, el órgano de contratación considera que el hecho de que el equipo que ejecute el contrato esté compuesto por más personas que las exigidas en la solvencia técnica o profesional, puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (Anexo V Lote 1).

o **ACTUALIZACIÓN DE IDENTIDAD CORPORATIVA A LA MARCA CREADA**

Compromiso de actualización de la identidad corporativa de la entidad a la marca creada (Anexo V Lote 1).

▪ **LOTE 2**

La documentación a incluir en el sobre C será común para los lotes a los que se presente cada licitadora cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

o **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** debidamente firmada por las licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (Anexo V Lote 2).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

o **ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA:** Igualdad entre hombres y mujeres.

⇒ Compromiso de designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto.

⇒ Formación específica en igualdad de oportunidades del equipo de trabajo adscrito al proyecto.

Para la valoración de ambas cuestiones, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el (Anexo V Lote 2).

o **EXPERIENCIA ADICIONAL Y AUMENTO DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO.**

El órgano de contratación considera que la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Asimismo, el órgano de contratación considera que el hecho de que el equipo que ejecute el contrato esté compuesto por más personas que las exigidas en la solvencia técnica o profesional, puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para su valoración, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (Anexo V Lote 2).

o **INCREMENTO DE IMÁGENES Y VÍDEOS DEL BANCO MULTIMEDIA**

Compromiso de incremento del número de imágenes y vídeos del banco multimedia, con indicación de la cantidad exacta de cada uno de ellos (Anexo V Lote 2).

▪ **LOTE 3**

La documentación a incluir en el sobre C será común para los lotes a los que se presente cada licitadora cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

o **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** debidamente firmada por las licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (Anexo V Lote 3).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

o **ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA:** Igualdad entre hombres y mujeres.

⇒ Compromiso de designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto.

⇒ Formación específica en igualdad de oportunidades del equipo de trabajo adscrito al proyecto.

Para la valoración de ambas cuestiones, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el (Anexo V Lote 3).

o **TRADUCCIÓN DE PÁGINA WEB Y RESTO DE CONTENIDOS A FRANCÉS**

Compromiso de traducción de la página web que se cree y del resto de contenidos objeto de este lote al francés, con indicación de si la traducción se realizaría para uno solo o para ambos contenidos (Anexo V Lote 3).

o **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB CREADA**

Compromiso de realizar el mantenimiento de la página web creada más allá de los cinco años establecidos con carácter mínimo, con indicación de la cantidad exacta de meses por los que la licitadora ampliaría el plazo de mantenimiento (Anexo V Lote 3)

o **COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RENOVACIÓN DE LA WEB**

Compromiso de dar asistencia técnica en la renovación de la página web de la entidad contratante para actualizar su usabilidad, apariencia y posicionamiento.

Con la creación de una nueva página web turística la página actual de la entidad ha de reorganizar sus contenidos.

Para la valoración de esta cuestión, la licitadora proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el (Anexo V).

III. ADJUDICACIÓN

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del LOTE 1 serán los siguientes:

Resumen criterios de valoración	Puntuación máxima	Tipo de criterio	Sistema de valoración
1. Calidad del guión presentado	50	Subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
2. Proposición económica	16	Objetivo	Sobre C, apartado 1, Anexo V
3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto	6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, Anexo V
4. Formación específica en igualdad de oportunidades	6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, Anexo V
5. Experiencia adicional y aumento del equipo	12	Objetivo	Sobre C, apartado 3, Anexo V
6. Compromiso de actualización de la identidad corporativa de la entidad a la marca creada	10	Objetivo	Sobre C, apartado 4, Anexo V

1. Calidad del guión presentado (hasta 50 puntos)

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Plan de trabajo y metodología a emplear para su desarrollo (hasta 15 puntos)
Se valorará la calidad de la propuesta, en atención al detalle y claridad de los contenidos recogidos, así como su adecuación a los objetivos fijados.
- Propuesta del proceso participativo (hasta 5 puntos)

Se valorará la concreción de la propuesta, así como la idoneidad del planteamiento y su adecuación al territorio.

- Calidad estética y técnica de los trabajos de muestra (hasta 20 puntos)

Se valorará la calidad, originalidad, creatividad y carácter innovador de las propuestas.

- Organización del equipo de trabajo (hasta 5 puntos)

Se valorará la descripción de la organización interna en la asignación de tareas y recursos humanos al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

- Organización temporal (hasta 5 puntos)

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas.

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido y no podrá continuar el proceso selectivo si no obtiene el 60% de la puntuación máxima establecida para los criterios cualitativos, es decir, un mínimo de 30 puntos.

2. Proposición económica (hasta 16 puntos)

La proposición económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 16 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando su cuantía resulte inferior en un 10% al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril).

3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto (hasta 6 puntos)

Se valorará con 6 puntos el compromiso de designar a una mujer como responsable de proyecto para la ejecución del contrato.

4. Formación específica en igualdad de oportunidades (hasta 6 puntos)

- Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - ⇒ Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 6 puntos.
 - ⇒ Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.
- Será igualmente válido el compromiso de obtener la formación durante la ejecución del contrato con la explicación recogida en el punto anterior.

5. Experiencia adicional y aumento del equipo (hasta 12 puntos)

- Se valorará con 6 puntos el compromiso de asignar un perfil adicional que cumpla los requisitos exigidos al “perfil técnico 1” en la solvencia profesional.
- Se valorará, con hasta 6 puntos, la experiencia adicional de los perfiles exigidos en la solvencia técnica o profesional de la siguiente manera:
 - Responsable de proyecto (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 5 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Técnico/a 1 (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 2 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Técnico/a 2 (2 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 2 años exigidos, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Compromiso de actualización de la identidad corporativa de la entidad a la marca creada (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a actualizar la identidad corporativa del CDZM, entidad gestora del proyecto, a la marca creada.

10.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del LOTE 2 serán los siguientes:

Resumen criterios de valoración	Puntuación máxima	Tipo de criterio	Sistema de valoración
1. Calidad del guión presentado	50	Subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
2. Proosición económica	16	Objetivo	Sobre C, apartado 1, Anexo V
3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto	6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, Anexo V
4. Formación específica en igualdad de oportunidades	6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, Anexo V
5. Experiencia adicional y aumento del equipo	12	Objetivo	Sobre C, apartado 3, Anexo V
6. Incremento del número de imágenes y vídeos del banco multimedia	10	Objetivo	Sobre C, apartado 4, Anexo V

1. Calidad del guión presentado (hasta 50 puntos)

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Plan de trabajo y metodología a emplear para su desarrollo (hasta 20 puntos)

Se valorará la calidad de la propuesta, en atención al detalle y claridad de los contenidos recogidos, así como su adecuación a los objetivos fijados.
- Calidad estética y técnica de los trabajos de muestra (hasta 20 puntos)

Se valorará la calidad, originalidad, creatividad, adecuación y carácter innovador de las propuestas de la siguiente manera:

- En formato vídeo (hasta 10 puntos)
- En formato fotográfico (hasta 10 puntos)
- Organización del equipo de trabajo (hasta 5 puntos)

Se valorará la descripción de la organización interna en la asignación de tareas y recursos humanos al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta.

- Organización temporal (hasta 5 puntos)

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas.

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido y no podrá continuar el proceso selectivo si no obtiene el 60% de la puntuación máxima establecida para los criterios cualitativos, es decir, un mínimo de 30 puntos.

2. Proposición económica (hasta 16 puntos)

La proposición económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 16 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando su cuantía resulte inferior en un 10% al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril).

3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto (hasta 6 puntos)

Se valorará con 6 puntos el compromiso de designar a una mujer como responsable de proyecto para la ejecución del contrato.

4. Formación específica en igualdad de oportunidades (hasta 6 puntos)

- Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 6 puntos.
 - Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.
- Será igualmente válido el compromiso de obtener la formación durante la ejecución del contrato con la explicación recogida en el punto anterior.

5. Experiencia adicional y aumento del equipo (hasta 12 puntos)

- Se valorará con 6 puntos el compromiso de asignar un perfil adicional que cumpla los requisitos exigidos al “perfil técnico 1” en la solvencia profesional.
- Se valorará, con hasta 6 puntos, la experiencia adicional de los perfiles exigidos en la solvencia técnica o profesional de la siguiente manera:
 - Técnico/a 1 (3 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 3 años exigidos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Técnico/a 2 (3 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional sobre el mínimo de 3 años exigidos, hasta un máximo de 3 puntos.

6. Incremento del número de imágenes y videos del banco multimedia (hasta 10 puntos)

- Se valorará, con hasta 5 puntos, la realización de fotografías adicionales, sobre el mínimo de 100 establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las características allí descritas, puntuándose de la siguiente forma:
 - 10 fotografías adicionales: 1 punto.
 - 20 fotografías adicionales: 2 puntos.
 - 30 fotografías adicionales: 3 puntos.
 - 40 fotografías adicionales: 4 puntos.
 - 50 fotografías adicionales: 5 puntos.
- Se valorará, con hasta 5 puntos, la realización de vídeos de 40 segundos adicionales al mínimo de 5 establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las características allí descritas, puntuándose de la siguiente forma:
 - 1 vídeo adicional: 2,5 puntos.
 - 2 vídeos adicionales: 5 puntos.

10.3. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del LOTE 3 serán los siguientes:

Resumen criterios de valoración	Puntuación máxima	Tipo de criterio	Sistema de valoración
1. Calidad del guión presentado:	50	Subjetivo	Sobre B, propuesta técnica
2. Proposición económica	16	Objetivo	Sobre C, apartado 1, Anexo V
3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto	6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, Anexo V
4. Formación específica en igualdad de oportunidades	6	Objetivo de carácter social	Sobre C, apartado 2, Anexo V
5. Traducción de página web y resto de contenidos a francés	6	Objetivo	Sobre C, apartado 3, Anexo V
6. Ampliación del plazo de mantenimiento de la página	6	Objetivo	Sobre C, apartado 4, Anexo V

web creada			
7. Compromiso de asistencia técnica en la renovación de la página web de la entidad	10	Objetivo	Sobre C, apartado 5, Anexo V

1. Calidad del guión presentado (hasta 50 puntos)

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Plan de trabajo y metodología a emplear para su desarrollo (hasta 15 puntos)

Se valorará la calidad de la propuesta, en atención al detalle y claridad de los contenidos recogidos, así como su adecuación a los objetivos fijados. Se valorará la descripción de la organización interna en la asignación de tareas y recursos humanos al objeto de garantizar el máximo nivel de coherencia de la propuesta. Asimismo, se evaluará la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de las mismas.

- Usabilidad y creatividad de la página web (hasta 15 puntos)

Se valorará la capacidad de acceso al mayor volumen posible de información con la mínima cantidad de clics, que resulte cómodo e intuitivo, de forma que facilite el manejo de la web por parte de todos los públicos en diferentes soportes. Se valorará la originalidad, creatividad, adecuación calidad estética y técnica y el carácter innovador del enfoque de contenidos y diseño propuestos.

- Propuesta de campañas o acciones de marketing digital (hasta 10 puntos)

Se valorará la calidad, pertinencia, adecuación y temporalidad de las propuestas, así como su carácter original e innovador.

- Propuesta de gestión de redes sociales (hasta 5 puntos)

Se valorará la calidad, pertinencia y adecuación de la propuesta, así como su carácter original e innovador.

- Propuesta de medición de resultados del Plan (hasta 5 puntos)

Se valorará la adecuación e interés de los indicadores y KPI sugeridos para medir la consecución de los objetivos del Plan, así como la idoneidad de las herramientas propuestas para la monitorización de los mismos.

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido y no podrá continuar el proceso selectivo si no obtiene el 60% de la puntuación máxima establecida para los criterios cualitativos, es decir, un mínimo de 30 puntos.

2. Proposición económica (hasta 16 puntos)

La proposición económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 16 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando su cuantía resulte inferior en un 10% al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril).

3. Designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto (hasta 6 puntos)

Se valorará con 6 puntos el compromiso de designar a una mujer como responsable de proyecto para la ejecución del contrato.

4. Formación específica en igualdad de oportunidades (hasta 6 puntos)

- Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 6 puntos.
 - Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.
- Será igualmente válido el compromiso de obtener la formación durante la ejecución del contrato con la explicación recogida en el punto anterior.

5. Traducción de página web y resto de contenidos a francés (hasta 6 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de 6 puntos a las licitadoras que se comprometan a traducir los contenidos de la página web que se cree y del resto de contenidos objeto de la contratación de este lote al francés, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 puntos por el compromiso de traducción de la página web creada al francés.
- 3 puntos por la traducción del resto de contenidos objeto de la contratación de este lote al francés.

6. Ampliación del plazo de mantenimiento de la página web creada (hasta 6 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de 6 puntos a las licitadoras que se comprometan a realizar el mantenimiento de la página web creada más allá de los cinco años (60 meses) establecidos con carácter mínimo, a razón de 0,166 puntos por cada mes de ampliación de plazo.

7. Compromiso de asistencia técnica en la renovación de la página web de la entidad contratante (hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a las licitadoras que asuman el compromiso de prestar asistencia técnica al CDZM en la renovación de la página web de la entidad contratante para actualizar su usabilidad, apariencia y posicionamiento.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en

aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Dicha actuación será individualizada para cada uno de los lotes que son objeto de contratación.

11.2. En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 6 de este pliego, así como la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos. Así mismo, y en el caso de que haya declarado experiencia adicional y aumento del equipo, en las cláusulas 10.1 y 10.2 deberá presentar la acreditación de la misma.

11.3. En el caso de que la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación no acredite la posesión y validez de los documentos requeridos en el plazo asignado, la citada ofertante perderá todos los derechos derivados del procedimiento de contratación y se procederá a formular el mismo requerimiento con la siguiente ofertante por orden de puntuación, a los efectos de llevar a cabo la correspondiente propuesta.

11.4. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas.

11.5. El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

11.6. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

12. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 7 días hábiles, la documentación que se indica a continuación:

12.1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las licitadoras que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación del alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar.

La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración de la representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad

de la representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

12.2. No concurrencia de prohibiciones de contratar.

La acreditación por parte de la adjudicataria de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como (Anexo II).

12.3. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, cuando proceda, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

12.4. Acreditación de la capacidad de obrar y de los criterios de solvencia técnica y profesional y económica y financiera exigidos.

12.5. Acreditación de la experiencia adicional declarada y del aumento del equipo según la propuesta valorada para los lotes 1 y 2, en su caso.

12.6. En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

12.7. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

12.8. En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

13.1. El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

- Justificante de haber consignado a favor del CDZM la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la adjudicataria después de transcurridos quince días contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

En el caso del lote 3, la garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente aquél.

- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

13.2. Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

V. EJECUCIÓN

14. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

14.1. Condiciones generales

- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al CDZM o a terceros por la ejecución del Contrato.
- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.
- La persona contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el CDZM para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

- La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.
- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.
- La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el CDZM o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La adjudicataria del lote 3 deberá realizar el mantenimiento de la página web por un periodo de 5 años o el que se haya comprometido a realizar en la oferta, en su caso.

14.2. Personal

- El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio, no adquirirá relación laboral con el CDZM por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.
- Asimismo, el CDZM podrá requerir a la adjudicataria para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que proceda utilizar según el régimen aplicable.

14.3. Condiciones de carácter social.

- De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- **Discapacidad:**

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

- **Igualdad:**

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- **Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- **Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.**

La contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

- **Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.**

Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

14.4. Incumplimiento de condiciones sociales de ejecución

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 15.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable de la contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, el CDZM podrá adjudicar lo que reste del contrato a la licitadora que hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

14.5. Acreditación del cumplimiento de las condiciones de carácter social

El CDZM podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la adjudicataria podría ser requerida para presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de personas con discapacidad.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará al CDZM para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia a la contratista.

Además, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones específicas de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias de lo señalado anteriormente.

14.6. Actividades excluidas y cumplimiento del principio de DNSH

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.

- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexas.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y las subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

14.7 Plan de medidas antifraude

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del CDZM cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, las licitadoras se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al

órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del CDZM se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://navarramedia.es/transparencia/>

14.8 Medidas para abordar el conflicto de interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurren alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a la persona superior inmediata, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es una persona experta externa. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurren alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste a la interesada la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente la persona recusada manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si la persona recusada niega la causa de recusación, su superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del siguiente correo buzonantifraude@navarramedia.es.

En su caso, la titular del órgano administrativo responsable del procedimiento de contratación adoptará las medidas de corrección y persecución del fraude previstas en el Plan de Medidas Antifraude.

14.9 Declaración de ausencia de conflicto de interés

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre A una DACI, conforme al modelo que figura como (Anexo IV).

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todas las subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

14.10 Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, las contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000,00 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

14.11 Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

14.12. Obligaciones derivadas del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre A la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como (Anexo IV).

15. FORMA DE PAGO

El CDZM liquidará a la adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria, previa conformidad de la prestación del servicio.

Los trabajos se abonarán de forma parcial, en la medida en que se vayan entregando y en las cuantías que a continuación se establecen:

15.1. LOTE 1

Se abonará a la adjudicataria el 30% del importe a la entrega de los siguientes trabajos (según las especificaciones de los pliegos técnicos):

- **Planificación** de la secuencia de actuaciones definidas y calendarizadas que incluya el proceso participativo.
- **Informe Briefing** que incluya el diagnóstico y la conceptualización de la marca.

Se abonará a la adjudicataria el 70% restante del importe a la finalización de los trabajos contratados.

15.2. LOTE 2

Se abonará a la adjudicataria el 30% del importe a la entrega del siguiente trabajo:

- **Informe Briefing** que recoja la propuesta de generación del banco multimedia de recursos audiovisuales (según las especificaciones de los pliegos técnicos)

Se abonará a la adjudicataria el 70% restante del importe a la finalización de los trabajos contratados.

15.3. LOTE 3

Se abonará a la adjudicataria el 10% del importe a la entrega de los siguientes trabajos (según las especificaciones de los pliegos técnicos):

- **Informe análisis** de la situación del destino.
- **Informe definición, análisis e identificación** de mercados estratégicos y buyer persona.
- **Informe análisis** de canales de comunicación y promoción, material turístico y campañas.

Se abonará a la adjudicataria el 40% del importe a la entrega de los siguientes trabajos (según las especificaciones de los pliegos técnicos):

- **Plan de Márketing:** propuesta **estratégica**
- **Plan de Márketing:** propuesta **Plan de Acción**
- Propuesta de **implementación y cronograma** del **Plan de Acción**
- Propuesta del **árbol de contenidos** de la página web del destino
- Propuesta de **diseño y contenidos** de la página web del destino
- Propuesta de optimización **SEO** de la página web
- **Página web** del destino
- **Plan de gestión** de Redes Sociales calendarizado
- **Propuesta calendarizada** de **campañas** de promoción en medios digitales (una propuesta por campaña) que incluya escenarios presupuestarios

Se abonará a la adjudicataria el 50% restante del importe a la finalización de los trabajos contratados.

La demora en los pagos conllevará para el CDZM la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés

establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud de la interesada mediante instancia presentada en el Registro.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP

16.2. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las subcontratas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Las subcontratas podrán ser sustituidas, previa acreditación de que las sustitutas disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- Que el contrato entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.
- Que la subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el CDZM, siendo la única obligada ante subcontratistas.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que el CDZM tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

18.2. Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

18.3. Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- El incumplimiento grave por parte de la adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- El hecho de que la adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.
- No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

18.4. En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato con pérdida de garantía. Independientemente de dicha pérdida, el CDZM se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto de muerte del contratista, la fianza será devuelta a las personas herederas de la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el CDZM a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

18.5. El CDZM podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

18.6. Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado 14 de este pliego.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES

19.1. Infracciones

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas.

- a.** Se consideran faltas muy graves:

- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave en la ejecución del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

b. Se considerarán faltas graves:

- No poner en conocimiento del CDZM los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 14.3 del presente condicionado.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerarán faltas leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

19.2. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del CDZM, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del CDZM, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la condición 14.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del CDZM, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
- La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

19.3. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

19.4. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Ejecutiva del CDZM.

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

21. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

22. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24. PROTECCIÓN DE DATOS

24.1. Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

24.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.
- La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

24.3. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta

pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

25. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

26. NATURALEZA DEL CONTRATO

A todos los efectos, el contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego tendrá naturaleza administrativa.

27. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La jurisdicción competente para conocer de los recursos que puedan plantearse frente a las presentes bases y actos dictados en cumplimiento de la misma será la que se desprende de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, cabrá recurso contencioso-administrativo en los siguientes casos:

- Frente a los actos de preparación y adjudicación del contrato.

- Frente a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

El recurso contencioso-administrativo podrá ir precedido, optativamente por:

- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el órgano que dictó el acto recurrido.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del acto objeto de recurso.
- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el resto de cuestiones podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la citada Ley Foral.

28. NORMATIVA APLICABLE

A la contratación de la creación de marca y desarrollo e implementación del plan de marketing digital de la Zona Media, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU le será de aplicación la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de

ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Olite /Erriberri a 16 de mayo de 2024.